



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0169-2025-MDCNV/A

Cristo Nos Valga, 05 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA;

VISTO:

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0843-2025-GDTYE/MDCNV-CETA, de fecha 03 de diciembre de 2025, Ing. Carlos Enrique Tume Ayala, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita Dejar sin efecto la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2024-MDCNV/A**, de fecha 17 de diciembre del 2024, Y SE Apruebe el Expediente Técnico Reformulado Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI: 2604841 e Informe Legal N° 0225-2025-MDCNV/OGAJ/WEMN, de fecha 03 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma invocada que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Estado.

Que, en el Anexo N° 1 Numeral 31 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de

Q7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

obra con Su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Que, el Artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 46.5 respecto a la elaboración del requerimiento "El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, el Artículo 53, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, con respecto a la Cuantía de la Contratación señala: 53.2. "La cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar";

Que el Artículo 170, del Reglamento de la ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas Expediente" señala: 170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, en los son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144";

Que, de conformidad con el Artículo 173, del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF. Aprobación del expediente técnico 173.1. "El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez "10 días" hábiles desde la conformidad entidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la competente".

Que, mediante Informe N° 0843-2025-GDTYE/MDCNV-CETA, de fecha 02 de Diciembre del 2025, Ing. Carlos Enrique Tume Ayala, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDCNV/A, de fecha 17 de diciembre del 2024, en la que se RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2604841, cuyo detalle de Inversión es el Siguiendo:

25



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. UNITAR (\$)	SUBTOTAL (\$)
01.00	INVERSION INTANGIBLE				41,000.00
01.01	EXPEDIENTE TECNICO	GLB	1.0	41,000.00	41,000.00
02.00	INVERSION FIJA				3,665,903.13
02.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD EN OBRA, MITIGACION	GLB	1.0	202,715.22	202,715.22
02.02	PAVIMENTACION	GLB	1.0	1,723,920.33	1,723,920.33
02.03	VEREDAS	GLB	1.0	698,927.76	698,927.76
02.04	SEÑALIZACION DE TRAFICO	GLB	1.0	57,734.33	57,734.33
02.05	VARIOS	GLB	1.0	18,178.51	18,178.51
	COSTO DIRECTO (CD)				2,701,476.16
	GASTOS GENERALES (GG) (8 % CD)				216,118.09
	UTILIDAD (UT) (7 % CD)				189,103.33
	SUBTOTAL (ST= CD + GG + UTI)				3,106,697.57
	IGV (18 %)				559,205.56
	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA (VR= ST + IGV)				3,665,903.13
03.00	SUPERVISION				125,419.75
03.01	SUPERVISION + LIQUIDACION DE OBRA (SUP) (3.4213 % VR)	GLB	1.0	125,419.75	125,419.75
	COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO (CT= VR + SUP) (\$)				3,832,322.88

Toda vez se ha procedido a implementar nuevas metas necesarias para el buen funcionamiento de la obra.

Que en el mismo Informe el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI: 2604841. Con una inversión total de S/ 4'997,845.73 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 73/100 soles), el mismo que incluye el costo de elaboración de expediente técnico, ejecución de la obra, costo de la supervisión y liquidación; con precios vigentes al mes de setiembre del 2025.

El Costo de los componentes del proyecto se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. UNITAR (\$)	SUBTOTAL (\$)
01.00	INVERSION INTANGIBLE				41,000.00
01.01	EXPEDIENTE TECNICO	GLB	1.0	41,000.00	41,000.00
02.00	INVERSION FIJA				4,789,222.93
02.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD EN OBRA, MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.0	396,531.39	396,531.39
02.02	REDES DE ALCANTARILLADO	GLB	1.0	298,301.03	298,301.03
02.03	REDES DE AGUA POTABLE	GLB	1.0	171,732.20	171,732.20
02.04	PAVIMENTACION	GLB	1.0	1,675,099.47	1,675,099.47
02.05	VEREDAS	GLB	1.0	653,690.27	653,690.27
02.06	AREAS VERDES Y JARDINES	GLB	1.0	266,838.03	266,838.03
02.07	SEÑALIZACION DE TRAFICO	GLB	1.0	64,591.15	64,591.15
02.08	VARIOS	GLB	1.0	2,489.07	2,489.07

24



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

COSTO DIRECTO (CD)		3,529,272.61
GASTOS GENERALES (GG) (10 % CD)		352,927.26
UTILIDAD (UTI) (5 % CD)		176,463.63
SUBTOTAL (ST = CD + GG + UTI)		4,058,663.50
IGV (18 % ST)		730,559.43
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR = ST + IGV)		4,789,222.93
03.00	SUPERVISION (SUPER= SUP + LIQ) (3.50 % VR)	167,622.80
03.01	SUPERVISION DE OBRA (SUP)	GLB 1 0 156,372.80 156,372.80
03.02	LIQUIDACION DE OBRA (LIQ)	GLB 1 0 11,250.00 11,250.00
COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO (CT = VR + SUPER) (S/) =		4,997,845.73

- Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Indirecta (Por contrata)
- Modalidad de Pago: A Precios Unitarios
- Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

Que, el Expediente Técnico proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI: 2604841, con una inversión total de **S/ 4'997,845.73 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 73/100 soles)**, el mismo que incluye el costo de elaboración de expediente técnico, ejecución de la obra, costo de la supervisión y liquidación; con precios vigentes al mes de setiembre del 2025.

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 03 de diciembre del 2025, Recepcionado el 03 de diciembre del 2025, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2024-MDCNV/A, de fecha 17 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 0225 -2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE 1.- Que, mediante Resolución de Alcaldía se **Deje sin efecto** la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2024-MDCNV/A, de fecha 17 de diciembre del 2024, en la cual aprueba Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2604841, por el monto total de S/ 3'832,322.88 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 88/100 soles) 2.- Que, se **APRUEBE** el Expediente Técnico REFORMULADO PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2604841, por el monto de S/ 4'997,845.73 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 73/100 soles).

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MDCNVIA, de fecha 17 de diciembre del 2024, en la cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2604841. Cuyo detalle de Inversión es el Siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. UNITAR (S/)	SUBTOTAL (S/)
01.00	INVERSION INTANGIBLE				41,000.00
01 01	EXPEDIENTE TECNICO	GLB	1 0	41 000 00	41 000 00
02.00	INVERSION FIJA				3,665,903.13
02 01	OBRAS PROVISIONALES. SEGURIDAD EN OBRA. MITIGACION	GLB	1 0	202 715 22	202 715 22
02 02	PAVIMENTACION	GLB	1 0	1 723 920 33	1 723 920 33
02 03	VEREDAS	GLB	1 0	698 927 76	698 927 76
02 04	SEÑALIZACION DE TRAFICO	GLB	1 0	57 734 33	57 734 33
02 05	VARIOS	GLB	1 0	18 178 51	18 178 51
	COSTO DIRECTO (CD)				2,701,476.15
	GASTOS GENERALES (GG) (8 % CD)				216 118 09
	UTILIDAD (UT) (7 % CD)				189 103 33
	SUBTOTAL (ST= CD + GG + UT)				3,106,697.57
	IGV (18 %)				559 205 56
	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA (VR= ST + IGV)				3,665,903.13
03.00	SUPERVISION				125,419.75
03 01	SUPERVISION + LIQUIDACION DE OBRA (SUP) (3 4213 % VR)	GLB	1 0	125 419 75	125 419 75
	COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO (CT= VR + SUP) (S/)				3,832,322.88

Toda vez se ha procedido a implementar nuevas metas necesarias para el buen funcionamiento de la obra.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CASERIO CHUPER CALLE SECHURA DESDE VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE SAN MARTIN, CALLE SAN JOSE DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE BOLIVAR, CALLE GRAU DESDE LA VIA A SANTA CLARA HASTA LA CALLE S DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI: 2604841, con una inversión total de S/ 4'997,845.73 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 73/100 soles). Cuyo detalle de Inversión es el Siguiente

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. UNITAR (S/)	SUBTOTAL (S/)
------	-------------	-----	---------	----------------	---------------

22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

01.00	INVERSION INTANGIBLE				41,000.00
01 01	EXPEDIENTE TECNICO	GLB	1 0	41,000.00	41,000.00
02.00	INVERSION FIJA				4,789,222.93
02 01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD EN OBRA, MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1 0	396,531.39	396,531.39
02 02	REDES DE ALCANTARILLADO	GLB	1 0	298,301.03	298,301.03
02 03	REDES DE AGUA POTABLE	GLB	1 0	171,732.20	171,732.20
02 04	PAVIMENTACION	GLB	1 0	1,675,099.47	1,675,099.47
02 05	VEREDAS	GLB	1 0	653,690.27	653,690.27
02 06	AREAS VERDES Y JARDINES	GLB	1 0	266,838.03	266,838.03
02 07	SEÑALIZACION DE TRAFICO	GLB	1 0	64,591.15	64,591.15
02 08	VARIOS	GLB	1 0	2,489.07	2,489.07
	COSTO DIRECTO (CD)				3,529,272.61
	GASTOS GENERALES (GG) (10 % CD)				352,927.26
	UTILIDAD (UTI) (5 % CD)				176,463.63
	SUBTOTAL (ST = CD + GG + UTI)				4,058,663.50
	IGV (18 % ST)				730,559.43
	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA (VR = ST + IGV)				4,789,222.93
03.00	SUPERVISION (SUPER= SUP + LIQ) (3.50 % VR)				167,622.80
03 01	SUPERVISION DE OBRA (SUP)	GLB	1 0	156,372.80	156,372.80
03 02	LIQUIDACION DE OBRA (LIQ)	GLB	1 0	11,250.00	11,250.00
	COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO (CT = VR + SUPER) (S/) =				4,997,845.73

Son: S/ 4'997,845.73 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 73/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, comunica y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal ni eficacia jurídica cualquier documento que se oponga al presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRISTO NOS VALGA

Miguel Ángel Aguero Dominguez
ALCALDE

21